



# Programa Xpande Digital

## Informe de Valoración de Solicitudes - ORDINARIA

MOB 2021

## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante, a 1 de abril de 2021

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 3 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 42 - Referencia BDNS 551332, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 10/03/2021 hasta el día 31/03/2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	OFIMATICA DIGITAL SL	2021-03-10 09:02:01
02	MADE FOR SPORTAND LEISURE	2021-03-10 09:03:22
03	CRISTINA ALARCON BURGADA	2021-03-10 09:07:19
04	PLUSMARKA GLOBAL SL	2021-03-10 09:07:38
05	JULIO MADRIGAL MATUTE	2021-03-10 10:31:44
06	GRUPO VEGAMOTO SL	2021-03-10 09:15:50
07	ARTURO VICENTE IBAÑEZ BOLUFER	2021-03-13 00:01:58
08	3DFILAMENTS SL	2021-03-15 14:13:39
09	GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD SL	2021-03-16 11:10:16
10	SEÑORIO DE RELLEU SL	2021-03-17 18:09:12
11	ACCIVI CENTRAL DE COMPRAS SL	2021-03-18 09:03:20
12	IBEROGEN ESTUDIOS AMBIENTALES SL	2021-03-18 12:21:32
13	AMERICAN SUPPLY CORPORATION SA	2021-03-23 16:34:15
14	RADIOBIT SISTEMAS SL	2021-03-25 12:03:48

## INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
  - En el caso de persona jurídica, copia de:
    - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
  - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) ) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
  - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de página Web operativa.
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line internacional.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio.
- Si la empresa ya ha participado en el Programa en alguna convocatoria anterior, el mercado seleccionado es diferente al elegido con anterioridad

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

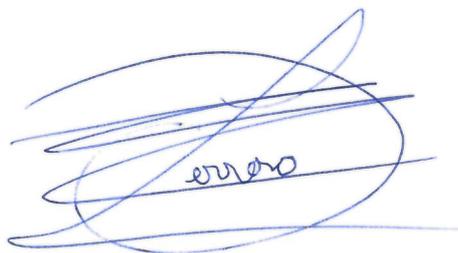
**PRIMERO:** admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
01	OFIMATICA DIGITAL SL
02	MADE FOR SPORTAND LEISURE
03	CRISTINA ALARCON BURGADA
04	PLUSMARKA GLOBAL SL
05	JULIO MADRIGAL MATUTE

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
06	GRUPO VEGAMOTO SL
07	ARTURO VICENTE IBAÑEZ BOLUFER
08	3DFILAMENTS SL
09	GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD SL
10	SEÑORIO DE RELLEU SL
11	ACCIVI CENTRAL DE COMPRAS SL
12	IBEROGEN ESTUDIOS AMBIENTALES SL
13	AMERICAN SUPPLY CORPORATION SA
14	RADIOBIT SISTEMAS SL

**Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLO**

**Cargo: JEFE AREA INTERNACIONALIZACIÓN**



**Fdo. Luis Ferrero Roselló**





# Programa Xpande Digital

## Informe de Valoración de Solicitudes - ORDINARIA

MOB 2021

## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante, a 29 de abril de 2021

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 3 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 42 - Referencia BDNS 551332, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 11/03/2021 hasta el día 29/04/2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	MOMMUS FOODS SL	2021-04-07 14:26:54
02	LUCENTUM AUTOS SL	2021-04-09 08:58:53
03	DISTRIBUCIONES Y COMERCIALIZACIONES NASA SL	2021-04-19 13:44:27
04	NATUCOMEX SL	2021-04-20 10:57:40
05	GLOBALCITY TRAVEL SL	2021-04-20 12:58:54
06	PAPILLON BATTANT SL	2021-04-20 20:49:44

### INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
  - En el caso de persona jurídica, copia de:
    - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
  - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) ) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
  - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de página Web operativa.
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line internacional.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio.
- Si la empresa ya ha participado en el Programa en alguna convocatoria anterior, el mercado seleccionado es diferente al elegido con anterioridad

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

**PRIMERO:** admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

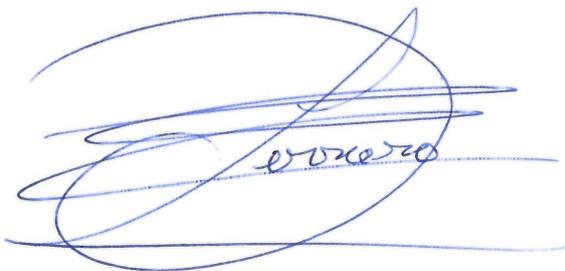
RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
01	MOMMUS FOODS SL
02	LUCENTUM AUTOS SL
03	DISTRIBUCIONES Y COMERCIALIZACIONES NASA SL
04	NATUCOMEX SL
05	GLOBALCITY TRAVEL SL

**TERCERO.** Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (*indicar en observaciones la documentación que falta*).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (*señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente*).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
		Código	Observaciones
01.	PAPILLON BATTANT SL	02	No disponer de una web operativa

**Nombre y apellidos:** LUIS FERRERO ROSELLO  
**Cargo:** JEFE AREA INTERNACIONALIZACIÓN



**Fdo. Luis Ferrero Roselló**



## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES (3)

En Alicante, a 31 de mayo de 2021

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 3 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 42 - Referencia BDNS 551332, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 29/04/2021 hasta el día 31/05/2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	MARSALA DESIGN SL	2021-05-11 10:34:33
02	VISPROMASK SL	2021-05-20 11:12:27
03	ADORAS ARQUITECTURA SLP	2021-05-20 19:31:02
04	ALICANTE VISION SL	2021-05-21 12:27:33

### INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
  - En el caso de persona jurídica, copia de:
    - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.  
  
En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
  - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
  - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente
  - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Dispone de página Web operativa.

- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line internacional.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio.
- Si la empresa ya ha participado en el Programa en alguna convocatoria anterior, el mercado seleccionado es diferente al elegido con anterioridad

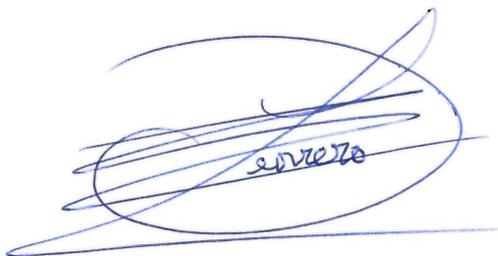
En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

**PRIMERO:** admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
01	MARSALA DESIGN SL
02	VISPROMASK SL
03	ADORAS ARQUITECTURA SLP
04	ALICANTE VISION SL

**Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLO**  
**Cargo: JEFE AREA INTERNACIONALIZACIÓN**



**Fdo. Luis Ferrero Roselló**



## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES (4)

En Alicante, a 30 de junio de 2021

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 3 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 42 - Referencia BDNS 551332, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 1/06/2021 hasta el día 30/06/2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	CALZADOS ANDANINES SL	2021-06-08 13:51:33
02	PIPOGARMILA S.L.P.	2021-06-17 21:35:29

### INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:

- En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
- En el caso de persona jurídica, copia de:
  - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
  - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)

- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:

- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014

([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) ) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.

- Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.

- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de página Web operativa.
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line internacional.

- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio.
- Si la empresa ya ha participado en el Programa en alguna convocatoria anterior, el mercado seleccionado es diferente al elegido con anterioridad

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

**PRIMERO:** admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
01	CALZADOS ANDANINES SL
02	PIPOGARMILA S.L.P.

**Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLO**

**Cargo: JEFE AREA INTERNACIONALIZACIÓN**



**Fdo. Luis Ferrero Roselló**

## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES (5)

En Alicante, a 7 de octubre de 2021

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 3 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 42 - Referencia BDNS 551332, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 1/07/2021 hasta el día 30/09/2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	CELLER DE LA MUNTANYA	2021-01-07 13:05:09
02	JUAN LUIS GAMEZ MARTINEZ	2021-08-31 12:15:32
03	LAMAGIC SL	2021-09-21 14:49:09
04	VERA AND THE BIRDS BEAUTY SL	2021-09-29 22:54:57

### INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.



UNIÓN EUROPEA

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
  - En el caso de persona jurídica, copia de:
    - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
  - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
  - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de página Web operativa.
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line internacional.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio.
- Si la empresa ya ha participado en el Programa en alguna convocatoria anterior, el mercado seleccionado es diferente al elegido con anterioridad

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

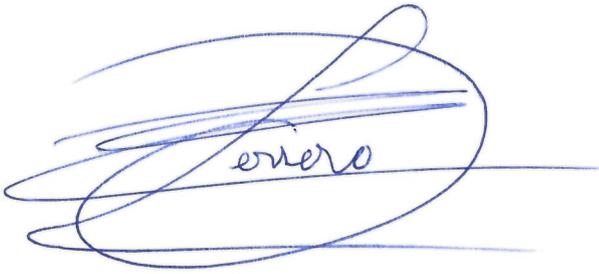
**PRIMERO:** admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
N.º Orden	RAZÓN SOCIAL
01	CELLER DE LA MUNTANYA

**SEGUNDO.** Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en el artículo 8 de la convocatoria de ayudas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA	
N.º Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	JUAN LUIS GAMEZ MARTINEZ
02.	LAMAGIC SL
03.	VERA AND THE BIRDS BEAUTY SL

**Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLO**  
**Cargo: JEFE AREA INTERNACIONALIZACIÓN**



**Fdo. Luis Ferrero Roselló**